

## Brasil

### ARTÍCULO 10: FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO

#### Ventanilla única

El portal brasileño de ventanilla única es la principal iniciativa para reducir la burocracia y modernizar el comercio exterior brasileño. Combinando la adopción de normas y modelos internacionales con la participación activa de diversos actores públicos y privados en todas las fases de los proyectos, desde la modelización de los procesos hasta la revisión de la legislación aplicable, busca garantizar la adecuación de los servicios de comercio internacional públicos a las necesidades de sus usuarios.

Centrado en la consecución de objetivos rápidos y continuos que añaden valor a las entidades de sectores, tanto públicos como privados, ya se han completado diversos hitos en el marco del programa. A modo de ejemplo, destaca la Declaración Única de Exportación, que ha reducido el número de documentos requeridos para la tramitación de una exportación en un 75 % y en un 60 %, además de simplificar y digitalizar los procedimientos.

Siguientes pasos: Declaración Única de Importación, con controles paralelos por parte de las agencias de aduanas, sanidad y agricultura; y el pago y cumplimiento con los impuestos (que supone el cálculo, exención y pago automáticos de manera idéntica a la utilizada para los impuestos federales a las importaciones) para el impuesto estatal (IVA) mediante el Pago Centralizado del Comercio Exterior.

#### **Agencias relevantes:**

Receita Federal do Brasil o RFB (Secretaría Especial de Hacienda Federal de Brasil);  
Secretaria Especial de Comércio exterior e Assuntos Internacionais o Secint (Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales);  
Agência Nacional do Cinema o ANCINE (Agencia Nacional del Cine);  
Agência Nacional de Energia Elétrica o ANEEL (Agencia Nacional de Energía Eléctrica);  
Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis o ANP (Agencia Nacional del Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles);  
Agência Nacional de Vigilância Sanitária o ANVISA (Agencia Nacional de Control Sanitario);  
Banco Central Brasileiro;  
Comissão Nacional de Energia Nuclear o CNEN (Comisión Nacional de Energía Nuclear);  
Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico o CNPq (Consejo Nacional para el Desarrollo Científico y Tecnológico);  
Conselho Nacional de Política Financeira (Consejo Nacional de Política Financiera), mediante un acuerdo con la Secretaría Especial de Hacienda Federal de Brasil y la Secretaría Especial de Comercio Exterior y Asuntos Internacionales del Ministerio de Economía;  
Agência Nacional de Mineração o ANM (Agencia Nacional de Minería);  
Polícia Federal do Ministério da Justiça e Segurança Pública (Policía Federal del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública);  
Empresa Brasileira de Correios e Telégrafos (Compañía de Correos y Telégrafo de Brasil);  
Ejército brasileño;  
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais o IBAMA (Instituto brasileño para el Medioambiente y los Recursos Naturales Renovables);  
Instituto Nacional de Metrologia, Qualidade e Tecnologia o INMETRO (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología);

Ministério da Agricultura e Pecuária o MAPA (Ministerio de Agricultura);  
Ministério da Ciência, Tecnologia e Inovações (Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones);  
Ministério da Defesa (Ministerio de Defensa);  
Superintendência da Zona Franca de Manaus o Suframa (Superintendencia de la Zona Franca de Manaus);  
Ministério da Infraestrutura (Ministerio de Infraestructuras).